



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO ORALIDAD POPAYÁN (CAUCA)

Auto No. 00160

Popayán (C), veinte (20) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Se impugnó por la accionante AMPARO CIFUENTES DE JARAMILLO el fallo de 07 de febrero de 2023 dictado en el proceso “19001-31-03-004-2023-00012-00 - ACCIÓN DE TUTELA-” adelantado en contra del MUNICIPIO DE POPAYAN – SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL- e IGAC.

Siendo procedente y formulándose la impugnación, dentro de la oportunidad procesal establecida en el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991, se concederá la misma.

En consecuencia, el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Oralidad de Popayán (C),

R E S U E L V E

PRIMERO: CONCEDER, en el efecto Devolutivo, la impugnación interpuesta por la accionante AMPARO CIFUENTES DE JARAMILLO contra el fallo de tutela proferido por este Despacho el 07 de febrero de 2023, dentro de este proceso adelantado en contra del MUNICIPIO DE POPAYÁN –SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL- e IGAC.

SEGUNDO: DISPONER, como consecuencia de lo anterior, la remisión del expediente, por intermedio de la OFICINA JUDICIAL –DESAJ, al H. Tribunal Superior de Popayán, Sala Civil-Familia, para que surta efectos la alzada.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

**AURA MARIA ROSERO NARVAEZ
JUEZA**

Firmado Por:
Aura María Rosero Narvaez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004

Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5f5a87e2a201a2ce35d5f084f70bd66d1d01e992d96036d8929718ace558fe09**

Documento generado en 20/02/2023 12:56:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>